



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

13- octubre-2017

CLAVE: SEM000462

FOLIO TRÁMITE: 75,597

NOMBRE: PEÑA MUÑOZ HECTOR

UBICACIÓN: JUAREZ

EXTERIOR: 304 INTERIOR: A

COLONIA: BARRIO DE SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES

CALLE CRUCE 2: ALFAREROS

GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mt.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$1,136.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01- octubre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31- octubre-2017

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	DE	A:	A:	DÍA	SI	DE	DE	A:	A:
LUNES	SI	DE	07:00:59 p	A:	02:00:59 a	VIERNES	SI	DE	07:00:59 p	A:	02:00:59 a
MARTES	SI	DE	07:00:59 p	A:	02:00:59 a	SÁBADO	SI	DE	07:00:59 p	A:	02:00:59 a
MIERCOLES	SI	DE	07:00:59 p	A:	02:00:59 a	DOMINGO	SI	DE	07:00:59 p	A:	02:00:59 a
JUEVES	SI	DE	07:00:59 p	A:	02:00:59 a						

\*\*\*EXCEPTO DIAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-B



*P. I.*  
AUTORIZO

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*[Signature]*  
ACORDO

PEÑA MUÑOZ HECTOR

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafarmacia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los pinteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copese o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*CHAVE*